



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 51-2016- MDLO

Los Olivos, 10 de febrero de 2016

VISTOS: El Informe N° 061-2016/MDLO/GTIC de fecha 08 de febrero de 2016 de la Gerencia de Tecnologías de la Información, el Informe N° 116-2016-MDLO-GAJ de fecha 09 de febrero de 2016 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 397-2016 de fecha 09 de febrero de la Gerencia Municipal y el Proveído N° 159-2016 de fecha 10 de febrero de 2016 de la Secretaría General.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, de conformidad con el Artículo 3° literales c) y d) del Reglamento de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, son obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad, designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia, y asegurar que el referido funcionario tenga las condiciones indispensables para el cumplimiento de sus funciones;

Que, Mediante Decreto Supremo N° 063-2010-PCM se aprobó la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, herramienta informática que contiene formatos estándares bajo los cuales cada Entidad registrará y actualizará su información de Gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar;

Que, de conformidad con el Artículo 3° del citado Decreto Supremo, “El registro y la actualización de la información de transparencia son de carácter obligatorio y de estricta responsabilidad de cada Entidad de la Administración Pública”; asimismo, la actualización de dicha información deberá realizarse a través del Portal del Estado Peruano administrado por la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática – ONGEI, de la Presidencia del Consejo de Ministros, la cual automáticamente se visualizará en los respectivos Portales Institucionales en su enlace de Transparencia;

Que, de conformidad con el Artículo 6° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, “La Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa”; norma concordante con el Artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, aprobado por Ordenanza N° 412-2015-CDLO;

Que, el Artículo 37° numeral 37.7) del Reglamento de Organización y Funciones antes citado, establece como función de la Subgerencia de Soporte, Redes y



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 51-2016- MDLO

Telecomunicaciones, entre otros, "Diseñar, implementar y mantener la infraestructura tecnológica y sistemas aplicativos para la difusión del Portal Institucional en Internet en cumplimiento de las disposiciones pertinentes a los Portales Institucionales y de transparencia de las instituciones del Estado";

Que, con Informe N° 061-2016/MDLO/GTIC de fecha 08 de febrero de 2016, la Gerencia de Tecnologías de la Información solicita la emisión de una Resolución de Alcaldía donde se designe a la persona responsable del Portal de Transparencia;

Que, con Informe N° 116-2016-MDLO-GAJ de fecha 09 de febrero de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de lo solicitado por la Gerencia de Tecnologías de la Información, respecto a la designación de la persona responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia;

Que, con Proveído N° 397-2016 de fecha 09 de febrero, la Gerencia Municipal dispone como encargado del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Los Olivos al Ingeniero Rudy Edilberto Salazar Montoya;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 6°, Artículo 20° numeral 6) y Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Subgerente de Soporte, Redes y Telecomunicaciones, Ingeniero **Rudy Edilberto Salazar Montoya** como responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Los Olivos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Tecnologías de la Información, y a la Subgerencia de Soporte, Redes y Telecomunicaciones el cumplimiento de la presente Resolución en cuanto sea de su competencia, a la Secretaría General y a la Subgerencia de Imagen Institucional su difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOS OLIVOS

M.N. NILO QUINTANAS ARROBA
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOS OLIVOS

Pedro M. Del Rosario Ramirez
ALCALDE